



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE TLAXCALA**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Papalotla de Xicohténcatl, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, el 16 de marzo de 2024, a las 11 horas con 45 minutos, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante DAMARIS CORTES RAMIREZ para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Papalotla de Xicohténcatl. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Décima del instrumento convocante. Presento los siguientes documentos:

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento;
- 2.- Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- 3.- Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- 4.- Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado;
- 5.- Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a las diputaciones locales;
 - e) No tiene conflicto de interés;
 - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su campaña;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE TLAXCALA**

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 18, 19 y 23, fracción VI, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Papalotla de Xicohtécatl, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, el 16 de marzo de 2024, a las 11 horas con 45 minutos, se presentó ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos la militante DAMARIS CORTES RAMIREZ para solicitar su registro al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Papalotla de Xicohtécatl. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida por la Base Décima del instrumento convocante. Presento los siguientes documentos:

- 1.- Copia certificada del acta de nacimiento;
- 2.- Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar;
- 3.- Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, mediante el cual acredite su militancia partidista;
- 4.- Constancia en original de estar inscrito en el padrón electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral expedida por la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Estado;
- 5.- Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada y no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Que cumple con todos los requisitos exigidos y aplicables a los comicios constitucionales para ocupar el cargo a las diputaciones locales;
 - e) No tiene conflicto de interés;
 - f) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su campaña;



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE TLAXCALA**

- g) Se compromete a solventar las multas, que en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral;
- h) No estar inscrita o inscrito en el Sistema Nacional del Registro del Instituto Nacional Electoral o del Organismo Público Local Electoral de personas que hayan recibido condena o sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género;
- i) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
- j) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; y,
- k) No haber sido una persona que haya recibido condena o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, y que no se encuentre en ningún registro vigente de algún padrón de deudores alimentarios.

6.- Documento expedido por la autoridad competente con el que acredita residencia efectiva en el distrito electoral local al que corresponda la elección, de cuando menos cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional;

7.- Constancia expedida por la persona titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.;

8.- Declaración de aceptación de la candidatura;

9.- Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, hasta el mes de febrero de 2024, así como, la correspondiente al pago de la cuota extraordinaria;

10.- Constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;

11.- La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;

12.- Suscripción del formulario de aceptación de registro de la candidatura;

13.- Programa de Trabajo;

14.- Formatos de apoyo;

15.- Ficha curricular actualizada; y,

16.- Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente.

TERCERA. Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 181 y 182 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Octava de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a las diputaciones locales, por el procedimiento de *Comisión para la Postulación de Candidaturas*, con ocasión del proceso electoral local 2023-2024.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE TLAXCALA**

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de la militante DAMARIS CORTES RAMIREZ al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Papalotla de Xicohténcatl.

SEGUNDO. La militante DAMARIS CORTES RAMIREZ desahogó la fase previa de exámenes en los términos previsto por la Base Décima, fracción X, de la convocatoria.

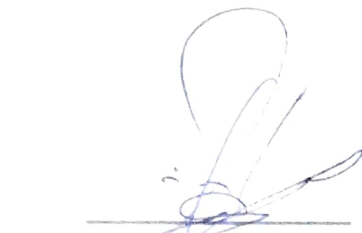
TERCERO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tlaxcala, www.pri-tlaxcala.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Tlaxcala, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE TLAXCALA**



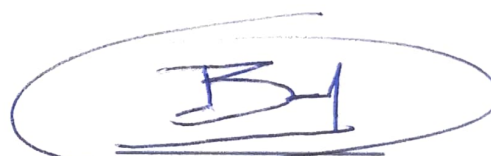
Lic. Tito Cervantes Zepeda
Presidente



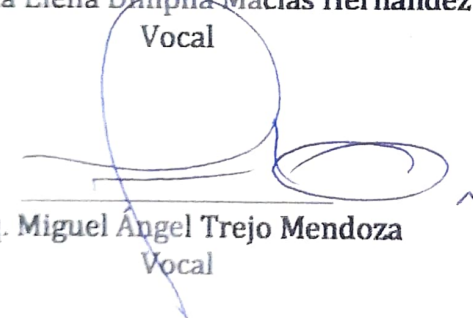
Lic. Edgar Pérez Rodríguez
Secretario Técnico



Lic. María Elena Dimpna Macías Hernández
Vocal



Dr. Luis Alberto García Badillo
Vocal



Arq. Miguel Ángel Trejo Mendoza
Vocal

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PREDICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 14 CON CABECERA EN PAPALOTLA DE XICHTENCATL CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.



ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE TLAXCALA

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL UNINOMINAL 14, CON CABECERA EN PAPALOTLA DE XICOHTENCATL, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Tlaxcala, por la militante DAMARIS CORTES RAMIREZ, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación por el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Papalotla de Xicohténcatl, en ocasión de la elección del 02 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- XXI. El 15 de diciembre del 2023, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal Del Partido Revolucionario Institucional en Tlaxcala definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* será aplicable para la selección y postulación de candidaturas a las diputaciones locales; asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;
- XXII. El 5 de enero del 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de sanción correspondiente al procedimiento estatutario; así como el acuerdo de autorización para la publicación de la pertinente convocatoria;
- XXIII. El 15 de diciembre del 2023, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos que; en el distrito electoral local uninominal 14, con cabecera en Papalotla de Xicohténcatl, se aplicará el procedimiento por *Comisión para la Postulación de Candidaturas* para la selección y postulación de la candidata o candidato;
- XXIV. El 6 de marzo del 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;
- XXV. El 16 de marzo de 2024, conforme a la Base Décima del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.